

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de enero de 1966 por la que se amplía provisionalmente la habilitación otorgada a la Delegación de la Aduana de Barcelona en la estación de la Sagrera por las Ordenes ministeriales de 10 de julio de 1963, 21 de septiembre de 1964 y 2 de julio último, en lo relativo a despachos de importación o exportación de mercancías transportadas por vía férrea.

Ilmo. Sr.: Las Ordenes ministeriales de 10 de julio de 1963, 21 de septiembre de 1964 y 2 de julio de 1965 habilitaron provisionalmente la Delegación de Aduanas de Barcelona-La Sagrera para los despachos de importación y exportación de las mercancías que tuviesen entrada en España o saliesen del país por vía férrea por los puntos fronterizos de Irún y de Port-Bou.

Tal habilitación provisional ha supuesto considerable beneficio para el desarrollo del comercio exterior en la región catalana y parece llegado el momento de ampliarla para el tráfico de mercancías que se introduzcan o salgan por cualquier punto fronterizo provisto de comunicación ferroviaria, atendiendo así las peticiones formuladas en este sentido.

En virtud de lo anterior, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Aduanas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La habilitación otorgada por las Ordenes ministeriales de 10 de julio de 1963, 21 de septiembre de 1964 y 2 de julio último a la Delegación de la Aduana de Barcelona en la estación de La Sagrera queda ampliada provisionalmente para los despachos de importación o exportación de mercancías que posean como destino o procedencia dicha ciudad y que efectúen su entrada o salida, en transporte ferroviario, por cualquier punto fronterizo.

2.º Serán de aplicación a las expresadas operaciones de importación o exportación las prevenciones contenidas en las Ordenes ministeriales de referencia.

3.º Los despachos de importación o exportación en Barcelona-La Sagrera podrán ser realizados por los propios consignatarios, cargadores o exportadores de las mercancías o por los Agentes y Comisionistas de Aduanas de Barcelona o de los puntos fronterizos por donde las mercancías entren en el país o salgan del mismo.

4.º Se faculta a la Dirección General de Aduanas para dictar las disposiciones complementarias precisas para la puesta en práctica de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1966.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 26 de enero de 1966 por la que se dispone la eliminación del Índice de las Entidades que están en liquidación y la extinción total del mismo de la Entidad «Institución Aseguradora, S. A.».

Ilmo. Sr.: Terminadas las operaciones de liquidación forzosa e intervenida de la Compañía «Institución Aseguradora, Sociedad Anónima», decretada por Orden ministerial de 28 de febrero de 1952, según se desprende del acta levantada por el Inspector Interventor con fecha 30 del pasado año, al haberse agotado el activo social de la Entidad.

Visto el favorable informe emitido por la Sección Primera de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la eliminación de la citada Entidad del índice de las que están en liquidación y extinción total de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 26 de enero de 1966 por la que se inscribe a la Entidad «Clínica Argueso, S. A.», en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y autorizándola para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Entidad «Clínica Argueso, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de Oporto, número 130, para ser inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y autorizada para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria, a cuyo efecto ha remitido la documentación exigida por la Ley sobre Ordenación de los Seguros Privados de 16 de diciembre de 1954;

Visto el favorable informe de la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «Clínica Argueso, S. A.», la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras. Ramo de Asistencia Sanitaria, con aprobación de la documentación aportada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de diciembre de 1965 por la que se conceden a «Esteban Orbegozo, S. A.», los beneficios fiscales establecidos por la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de fecha 19 de enero de 1966, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 645, segunda columna, y en la línea 18 del apartado segundo dice: «...que no excede el 1 por 100...» y debe decir: «...que no exceda el 1 por 100...»

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 25 de enero de 1966, se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta de pago de impuestos, en la localidad y fechas que se indican:

Madrid, del 24 de abril al 23 de mayo de 1966

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado correspondiente.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 26 de enero de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Rosa Jara Solís, que últimamente tuvo su domicilio en la calle Puerto de Trávet, número 5, del barrio del Puente de Vallecas, de Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 15 de diciembre de 1965, al conocer del expediente número 358/65, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el segundo y tercero del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el apartado tercero del artículo tercero, por aprehensión de tabaco por importe de 1.025,35 pesetas.

2.º Declarar que en los hechos concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad, atenuante tercera del artículo 17, por la cuantía de la infracción.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autora a Rosa Jara Solís.